

DICTAMEN NÚMERO CUATRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2023/03 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS GENERALES Y ALMACENES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley de Presupuesto	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES.

1. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, se aprobó el Dictamen Número Treinta de la *Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos*, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del *Consejo General* y demás Órganos Colegiados del *Instituto Electoral*.

2. El 17 de noviembre de 2022 el *Consejo General* a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Once de la *Comisión Especial de Administración* relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional).

3. El 18 de noviembre de 2022 se remitió al *Poder Ejecutivo* el proyecto de presupuesto de egresos 2023 del *Instituto Electoral*, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la *Ley de Presupuesto*.

4. El 19 de diciembre de 2022 el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el Dictamen Número Ciento Cincuenta y Cuatro de la *Comisión de Hacienda y Presupuesto*, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional).

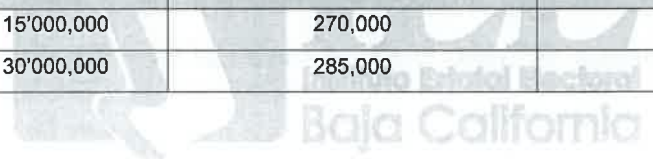
5. El 21 de diciembre de 2022, fue publicado el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Baja California, en el cual se establecen los montos máximos y mínimos para adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2023, en importes expresados en miles de pesos, tal y como se muestra a continuación:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	270,000	1'980,000
15'000,000	30'000,000	285,000	2'200,000

Handwritten blue checkmark and signature on the left side of the page.

Handwritten blue and red signatures and initials on the right side of the page.

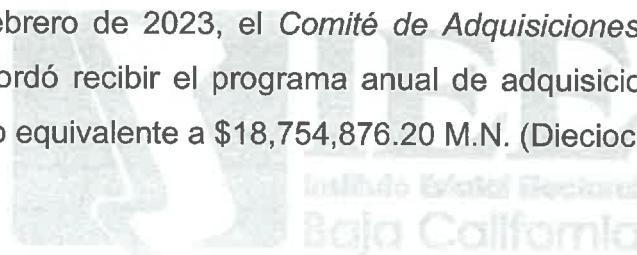


PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
30'000,000	50'000,000	305,000	2'420,000
50'000,000	100'000,000	325,000	2'710,000
100'000,000	150'000,000	390,000	3'450,000
150'000,000	250'000,000	450,000	4'190,000
250'000,000	350'000,000	485,000	4'760,000
350'000,000	450'000,000	510,000	5'250,000
450'000,000	600'000,000	530,000	5'730,000
600'000,000	750'000,000	565,000	6'460,000
750'000,000	1,000'000,000	600,000	7'180,000
1,000'000,000	1,250'000,000	656,000	8'400,000
1,250'000,000	1,500'000,000	715,000	9'600,000
1,500'000,000		770,000	10'810,000

6. El 28 de diciembre de 2022 se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*, por la cantidad de \$234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional).

7. El 26 de enero de 2023, el *Consejo General* aprobó la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de \$234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional) aprobado por la *XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California*".

8. El 10 de febrero de 2023, el *Comité de Adquisiciones* en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2023 por un monto equivalente a \$18,754,876.20 M.N. (Dieciocho millones setecientos



Handwritten blue ink signatures and a downward-pointing arrow on the right side of the page.

cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.

9. El 10 de febrero de 2023, el *Comité de Adquisiciones*, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2023, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2023, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	270,000	1'980,000
15'000,000	30'000,000	285,000	2'200,000
30'000,000	50'000,000	305,000	2'420,000
50'000,000	100'000,000	325,000	2'710,000
100'000,000	150'000,000	390,000	3'450,000
150'000,000	250'000,000	450,000	4'190,000
250'000,000	350'000,000	485,000	4'760,000
350'000,000	450'000,000	510,000	5'250,000
450'000,000	600'000,000	530,000	5'730,000
600'000,000	750'000,000	565,000	6'460,000
750'000,000	1,000'000,000	600,000	7'180,000
1,000'000,000	1,250'000,000	656,000	8'400,000
1,250'000,000	1,500'000,000	715,000	9'600,000
1,500'000,000		770,000	10'810,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$18,754,876.20 M.N. (Dieciocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 15'000,000 HASTA 30'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las

partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$285,000.00 M.N. (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$2'200,000.00 M.N.(Dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

10. El 21 de febrero de 2023, mediante oficio No. IEEBC/ORM/017/2023 (Anexo 1), suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Materiales, solicitó la contratación del servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales y almacenes del *Instituto Electoral*, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

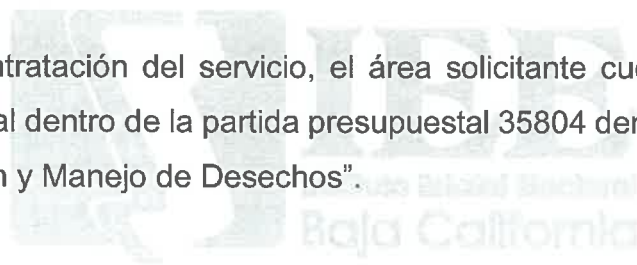
En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*.

Que es necesaria para el *Instituto Electoral* la contratación del servicio de recolección de basura tanto para oficinas generales como para los almacenes, que permita retirar los desechos que a diario generamos los seres humanos, para evitar la contaminación y focos de enfermedades, permitiendo un mejor cuidado y conservación del medio ambiente.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales y almacenes del *Instituto Electoral*, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- b) Para la contratación del servicio, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 35804 denominada "Servicios de Recolección y Manejo de Desechos".



Handwritten blue ink signatures and initials are present on the right side of the page, including a large vertical mark and several smaller scribbles.

11. El 03 de marzo de 2023, el *Comité de Adquisiciones* del *Instituto Electoral* celebró la Segunda Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2023/03 para la contratación del servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales y almacenes del *Instituto Electoral*; evento al que asistieron por parte del *Comité de Adquisiciones* con voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico del Comité; Diego Alejandro Rivera Carrillo y Nayar López Silva, como Vocales del Comité; Germán Francisco Tinoco Gutiérrez, en su calidad de área solicitante, así como con derecho a voz la C. Guadalupe Ramírez Guzmán, representante del Departamento de Control Interno.

Con base en lo anterior, y:

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que este *Comité de Adquisiciones*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la *Ley de Adquisiciones* tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*.

En consecuencia, este *Comité de Adquisiciones* es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del

servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales y almacenes del *Instituto Electoral*.

II. NATURALEZA DEL *INSTITUTO ELECTORAL*

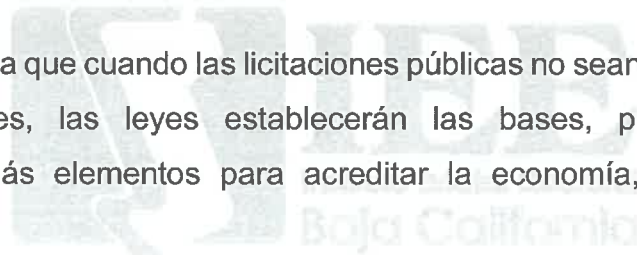
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

III. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

La *Constitución Local* señala en el artículo 100, que los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

Que el artículo 34 de la *Ley Electoral* estipula, que el patrimonio del *Instituto Electoral* se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

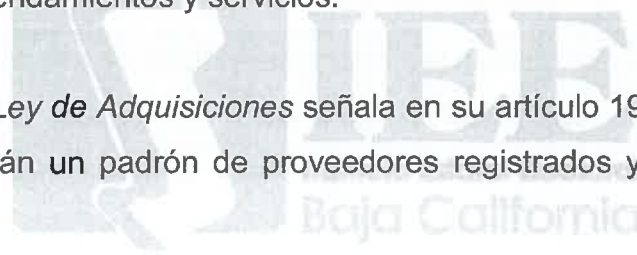
Que el artículo 1, fracción IV, de la *Ley de Adquisiciones* precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la *Constitución Local*.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el *Comité de Adquisiciones* es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada *Ley de Adquisiciones*.

De igual forma, el artículo 4, fracción VI de la *Ley de Adquisiciones* señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos en general, la contratación de seguros, así como los servicios de transportación, limpieza y vigilancia.

Además, el artículo 18, fracción I, de la *Ley de Adquisiciones* estipula que, el *Comité de Adquisiciones* tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la *Ley de Adquisiciones* señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro,



conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia *Ley de Adquisiciones*.

En esa tesitura, el artículo 21 de la *Ley de Adquisiciones* señala que, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la *Ley de Adquisiciones* prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos

máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

IV. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia *Constitución Local* establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

Así, la *Ley de Adquisiciones*, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la *Ley de Adquisiciones*);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la *Ley de Adquisiciones*,
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*), y
- d) Cuando dos procedimientos de invitación hayan sido declarados desiertos (artículo 40 de la *Ley de Adquisiciones*).

Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 10 del presente Dictamen, el Jefe de la Oficina de Recursos Materiales somete a la consideración de este *Comité de*

Adquisiciones la propuesta de contratación del servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales y almacenes del *Instituto Electoral*.

Como ya se apuntó, si bien la *Ley de Adquisiciones* permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el *Instituto Electoral*.

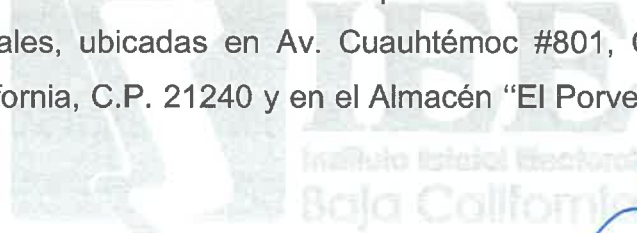
En ese sentido, este *Comité de Adquisiciones* determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

Que es necesaria para el *Instituto Electoral* la contratación del servicio de recolección de basura tanto para oficinas generales como para los almacenes, que permita retirar los desechos que a diario generamos los seres humanos, para evitar la contaminación y focos de enfermedades, permitiendo un mejor cuidado y conservación del medio ambiente.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales y almacenes del *Instituto Electoral*, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

1. Descripción de los servicios a contratar.

Como ya se mencionó el *Instituto Electoral* requiere el servicio de recolección de basura en oficinas generales, ubicadas en Av. Cuauhtémoc #801, Colonia Pro hogar, en Mexicali Baja California, C.P. 21240 y en el Almacén "El Porvenir" y Almacén "Anexo



Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page. There is a large, vertical signature that spans from the middle of the page down to the bottom. Below it, there are several smaller, more compact signatures and initials, some of which appear to be initials or short names.

El Porvenir”, ubicados en Calzada del Sol #26, Fraccionamiento El Porvenir, en Mexicali Baja California, C.P. 21220.

No omito manifestar que, personal de la Oficina de Recursos Materiales, contactó a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados del *Instituto Electoral* con el giro correspondiente a efecto de que proporcionaran la cotización del servicio, el cual fue solicitado a cada uno de los proveedores en iguales circunstancias.

En ese sentido y de acuerdo a las cotizaciones recibidas y al análisis de la Oficina de Recursos Materiales, todos los proveedores cumplen con los requerimientos del servicio solicitado.

Una vez acreditado que todos los proveedores cumplen con la cotización del servicio solicitado, la Oficina de Recursos Materiales realizó el análisis de las propuestas de servicio y económicas.

2. Estudio de mercado

Con el objeto de contar con las mejores condiciones, se solicitaron cotizaciones a proveedores con el giro correspondiente, las cuales a continuación se presentan:

INMUEBLE	ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	MEXICALI AMBIENTAL S.A. DE C.V.	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
Oficina Central	\$2,300.00	\$2,700.00	\$2,936.80
Almacén Porvenir	\$2,300.00	\$2,700.00	\$2,936.80
Subtotal	\$4,600.00	\$5,400.00	\$5,873.60
IVA	8%	8%	8%
Total Mensual	\$4,968.00	\$5,832.00	\$6,343.49
Total	\$49,680.00	\$58,320.00	\$63,434.88

INMUEBLE	ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	MEXICALI AMBIENTAL S.A. DE C.V.	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
Mar-Dic			

Es importante mencionar que, en cuanto al Proveedor Gen Industrial, S.A. de C.V., se realizó el cálculo por 4 semanas, para estar en igualdad de circunstancia que los otros proveedores.

3. Condiciones y plazo de entrega.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos del servicio:

- Suministro y colocación de contenedor en comodato en locaciones establecidas en contrato.
- Recolección semanal todos los jueves, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023.
- Asistencia telefónica para solicitudes de recolecciones extraordinarias con costo adicional el cual quedará establecido en el contrato de prestación de servicios.
- Recolecciones efectuadas de lunes a viernes en horario laboral del *Instituto Electoral* de 08:00 a.m. a 03:00 p.m.
- El contenedor en comodato será de tipo carga frontal con capacidad de 4 yardas cubicas (3mt 3).

4. Propuesta de contratación por adjudicación directa

Por lo anterior, se somete a consideración del *Comité de Adquisiciones* de este *Instituto Electoral*, la contratación de **ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.** por una iguala mensual de \$4,600.00 M.N. (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% de impuesto al valor agregado (IVA), dando un **total mensual** de **\$4,968.00** (Cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) resultando un importe **total por 10 meses** con IVA incluido de **\$49,680.00 M.N.** (Cuarenta y nueve mil

seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), con domicilio ubicado en Av. Francisco Sarabia #600, Zacatecas, C.P. 21070 en la Ciudad de Mexicali, Baja California,.

El proveedor entregará una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.

5. Forma de pago.

Se realizarán 10 pagos mensuales de **\$4,968.00** (Cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) por el servicio en Oficinas Generales Cuauhtémoc y en Almacenes “El Porvenir” y “Anexo El Porvenir”, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,
Mexicali, Baja California

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

6. Vigencia del contrato.

El periodo del servicio de recolección de basura estará vigente del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023.

7. Acreditación de los criterios en que se funda y motiva la selección del procedimiento de adjudicación directa.

Economía. En el procedimiento de contratación propuesto, se asegura al *Instituto Electoral* las mejores condiciones de servicio, precio y calidad, toda vez que todas las

cotizaciones de servicio de recolección de basura se hicieron bajo las mismas características, asegurando el mismo nivel de servicio con los diferentes proveedores propuestos, considerando la propuesta más económica como la viable.

Eficiencia. Llevar a cabo la adjudicación directa del servicio de recolección de basura con el proveedor propuesto, garantizando el funcionamiento en tiempo y forma de la recolección de desechos de las diferentes áreas del *Instituto Electoral*, manteniéndolas así, limpias y en óptimo estado para que el personal pueda desarrollar sus labores de manera óptima en un entorno físico limpio y saludable.

Honradez. El procedimiento propuesto se realiza con estricto apego a la *Ley de Adquisiciones* y su Reglamento, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como al Código de Ética por lo que se respetarán los valores y objetivos que persiguen dichas leyes y servicios requeridos.

Transparencia. En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad, como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la Ley reglamentaria. En ese sentido, la presente adjudicación se realiza con total transparencia y en igualdad de condiciones con los posibles proveedores, fomentando la libre participación de manera objetiva.

En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones*, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este *Comité de Adquisiciones* procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:



Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	<p>Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente:</p> <p>la contratación del servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales y almacenes del Instituto Electoral.</p>
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	<p>El periodo del servicio de recolección de basura estará vigente del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de contenedor en comodato en locaciones establecidas en contrato.• Recolección semanal todos los jueves, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023.• Asistencia telefónica para solicitudes de recolecciones extraordinarias con costo adicional, el cual quedará establecido en el contrato de prestación de servicios.• Recolecciones efectuadas de lunes a viernes en horario laboral del Instituto Electoral de 08:00 a.m. a 03:00 p.m.• El contenedor en comodato será de tipo carga frontal con capacidad de 4 yardas cubicas (3mt 3).
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	<p>Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma que es necesaria para el Instituto Electoral la contratación del servicio de recolección de basura tanto para oficinas generales como para los</p>

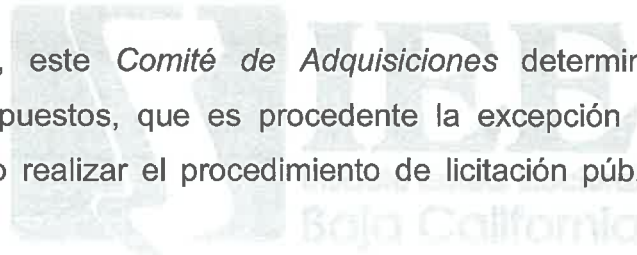
g
4





Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	almacenes, que permita retirar los desechos que a diario generamos los seres humanos, para evitar la contaminación y focos de enfermedades, permitiendo un mejor cuidado y conservación del medio ambiente.
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que la solicitud precisa los costos por una iguala mensual de \$4,600.00 M.N. (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total mensual de \$4,968.00 (Cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) resultando un importe total por 10 meses con IVA incluido de \$49,680.00 M.N. (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se realizarán 10 pagos mensuales de \$4,968.00 (Cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) por el servicio en Oficinas Generales Cuauhtémoc y en Almacenes "El Porvenir" y "Anexo El Porvenir", mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este *Comité de Adquisiciones* determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.

diverso de adjudicación directa para la contratación del servicio de recolección de basura de oficinas generales y almacenes del *Instituto Electoral*.

Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este *Comité de Adquisiciones* analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el *Instituto Electoral*, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Así, la persona moral **ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.** es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este *Comité de Adquisiciones*, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales y almacenes del *Instituto Electoral*, en términos del Considerando IV del presente dictamen.

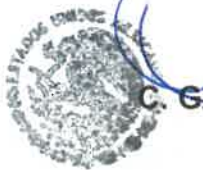
SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2023/03 para llevar a cabo la contratación del servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales y almacenes del *Instituto Electoral*, de conformidad con lo expuesto en el considerando IV del presente dictamen, a la siguiente:

Persona moral **ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V**, por una iguala mensual de \$4,600.00 M.N. (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% de impuesto al valor agregado (IVA), dando un **total mensual de \$4,968.00** (Cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) resultando un importe **total por 10 meses** con IVA incluido de **\$49,680.00 M.N.** (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional),

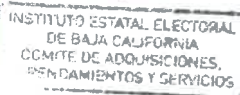
TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del *Comité de Adquisiciones* realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el **resolutivo SEGUNDO.**

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del *Instituto Electoral*.


C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ




C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO



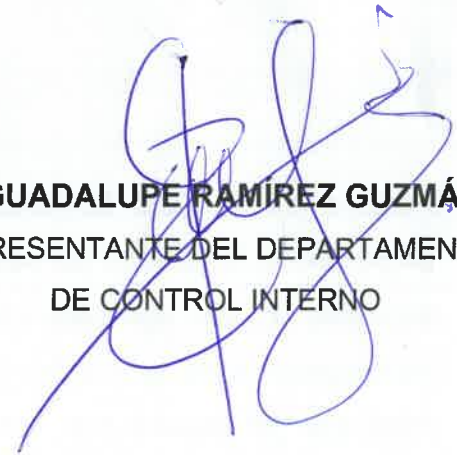

C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO RIVERA
VOCAL DEL COMITÉ


C. NAYAR LÓPEZ SILVA
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ





**C. GERMAN FRANCISCO TINOCO
GUTIÉRREZ**
AREA SOLICITANTE



C. GUADALUPE RAMIREZ GUZMÁN
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL INTERNO

[Faint, illegible text and a circular stamp are visible in the center of the page.]





OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

OFICIO No. IEEBC/ORM/017/2023

Asunto: Comité de Adquisiciones solicitud de contratación de recolección Mexicali, Baja California a 21 de feb del 2023

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
Juzman 1:53 pm
22 FEB 2023
RECIBIDO
COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 50, inciso d, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; en atención al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III, y 44 de su Reglamento; derivado de la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023; mediante el presente solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la contratación de **Servicio de recolección de basura para el edificio de oficinas generales Cuauhtémoc y almacenes del Instituto Estatal Electoral de Baja California** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, se propone el procedimiento de adjudicación directa

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

con fundamento en el artículo 39 de dicho ordenamiento, que establece que se podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa, cuando el importe no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESTUDIO DE MERCADO

Como ya se mencionó el Instituto Estatal Electoral de Baja California requiere el servicio de recolección de basura en oficinas generales, ubicadas en Av. Cuauhtémoc #801, Colonia Prohogar, en Mexicali, Baja California, C.P. 21240, y en los Almacenes El Porvenir y Almacén Anexo El Porvenir, ubicados en Calzada del Sol #26, Fraccionamiento El Porvenir, en Mexicali, Baja California, C.P. 21220.

No omito manifestar que, personal de la Oficina de Recursos Materiales, contactó a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados del IEEBC con el giro correspondiente a efecto de que proporcionaran la cotización del servicio, el cual fue solicitado a cada uno de los proveedores en iguales circunstancias.

En ese sentido y de acuerdo a las cotizaciones recibidas y al análisis la Oficina de Recursos Materiales, todos los proveedores cumplen con los requerimientos del servicio solicitado.

Una vez acreditado que todos los proveedores cumplen con la cotización del servicio solicitado, la oficina de recursos materiales realizó el análisis de las propuestas de servicio y económicas como se presentan en las siguientes tablas:

Tabla a): Servicios y Requerimientos



Handwritten blue marks on the left side of the page, including a vertical line with a downward arrow, a large checkmark, and several scribbles.

Handwritten blue marks on the right side of the page, including a checkmark, a scribble, and a large signature-like mark.

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

FUNCIONES	<p>1- Suministro y colocación de contenedor en comodato en locaciones establecidas en contrato</p> <p>2- Recolección semanal del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2023</p> <p>3- Asistencia telefónica para solicitudes de recolecciones extraordinarias con costo adicional establecido.</p>
REQUERIMIENTOS	<p>1-Recoleciones efectuadas de lunes a viernes en horario laboral del instituto 8 am a 3 pm</p>

Tabla b): Cuadro comparativo de precios

INMUEBLE	eco MANEAGEMENT S.A. DE C.V.	MEXICALI AMBIENTAL S.A. DE C.V.	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
OFICINA CENTRAL	\$2,300.00	\$2,700.00	\$2,936.80
ALMACEN PORVENIR	\$2,300.00	\$2,700.00	\$2,936.80
SUBTOTAL	\$4,600.00	\$5,400.00	\$5,873.60
IVA	8%	8%	8%
TOTAL MENSUAL	\$4,968.00	\$5,832.00	\$6,343.49
TOTAL ANUAL MAR-DIC	\$49,680.00	\$58,320.00	\$63,434.88

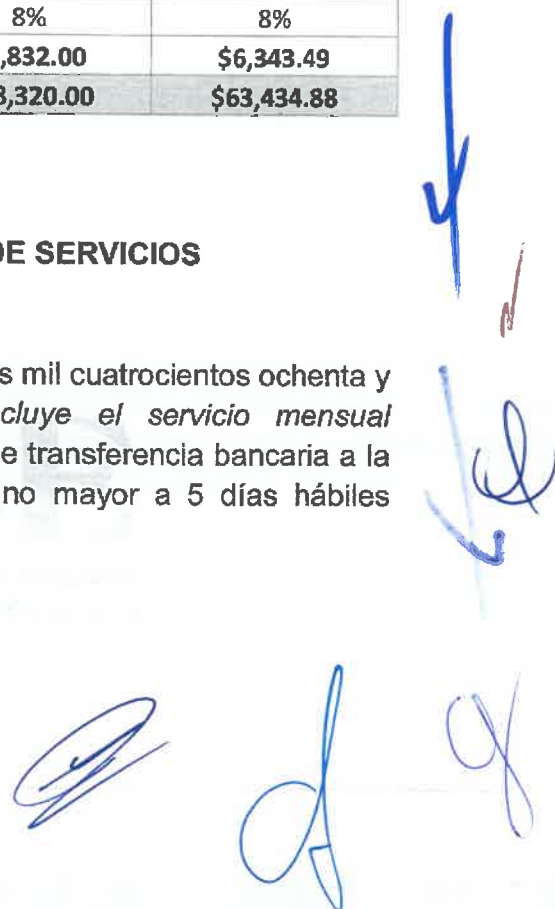
III. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Oficinas Generales Cuauhtémoc

Se realizarán 10 pagos mensuales de \$2,484.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), que incluye el servicio mensual correspondiente, con el IVA al 8% incluido, a través de transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura.

Periodo Contratado: 10 meses

Servicio: 1 vez por semana la recolección



OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

Costo Total: \$24,840.00 pesos con IVA incluido (8%)

Almacenes "El Porvenir" y "Anexo El Porvenir"

Se realizarán 10 pagos mensuales de \$2,484.00? (Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), que incluye el servicio mensual correspondiente, con el IVA al 8% incluido, a través de transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura.

Periodo Contratado: 10 meses

Servicio: 1 vez por semana la recolección

Costo Total: \$24,840.00 pesos con IVA incluido (8%)

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Que es necesaria para el Instituto Estatal Electoral de Baja California la contratación del servicio de recolección de basura tanto para oficinas generales como para los almacenes, que permita retirar los desechos que a diario generamos los seres humanos, para evitar la contaminación y focos de enfermedades, permitiendo un mejor cuidado y conservación del medio ambiente.

Para la siguiente contratación, la Oficina de Recursos Materiales cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **35804** denominada "**Servicio de Recolección y Manejo de Desechos**" con un presupuesto aprobado de **\$53,654.40** (Cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro Pesos 40/100 moneda nacional).

Así mismo, se considera que la presente solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que señala lo siguiente:

"....., la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo"

Handwritten blue marks on the left side of the page, including a downward arrow, a large number '4', and two signatures.

Handwritten blue marks on the right side of the page, including a downward arrow, a signature, and another signature.

**OFICINA DE RECURSOS MATERIALES**

De acuerdo al numeral anterior, los proveedores que cumplen con los requerimientos del servicio solicitado y presentan la cotización más solvente de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para la contratación del servicio de recolección de basura del instituto Estatal de Baja California, en "Oficinas Generales Cuauhtémoc" y "Almacenes EL Porvenir y Anexo El Porvenir" en esta ciudad de Mexicali, Baja California, es "ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V." Con domicilio en v. Francisco Sarabia 600, Zacatecas, 21070 Mexicali, B.C., misma que asegura proporcionar los servicios en los plazos y términos solicitados.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado entregara una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.

V. MONTO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Se realizará un contrato de servicio de recolección de basura por un total de **\$49,680.00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n. incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) del 8%)**; el cual liquidará a manera de diez pagos mensuales de **\$4,968.00 (cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.)** a través de transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione.

VI. NOMBRE Y DATOS DEL PROVEEDOR

- ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.
- v. Francisco Sarabia 600, Zacatecas, 21070 Mexicali, B.C.

VII. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

Economía. En el procedimiento de contratación propuesto, se asegura al Instituto las mejores condiciones de servicio, precio y calidad, toda vez que todas las

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

cotizaciones de servicio de recolección de basura se hicieron bajo las mismas características, asegurando el mismo nivel de servicio con los diferentes proveedores propuestos, considerando la propuesta más económica como la viable.

Eficiencia. Llevar a cabo la adjudicación directa del servicio de recolección de basura con el proveedor propuesto, garantizando la eficiencia y funcionamiento en tiempo y forma de la recolección de desechos de las diferentes áreas del instituto, manteniéndolas así limpias y en óptimo estado para que el personal del instituto pueda desarrollar sus labores de manera eficiente en un entorno físico limpio y saludable.

Honradez. El procedimiento propuesto se realiza con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, y su Reglamento, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como al Código de Ética por lo que se respetaran los valores y objetivos que persiguen dichas leyes y servicios requeridos.

Transparencia. En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad, como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la Ley reglamentaria. En ese sentido, la presente adjudicación se realizó con total transparencia y en igualdad de condiciones con los posibles proveedores, fomentando la libre participación de manera objetiva

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

ATENTAMENTE

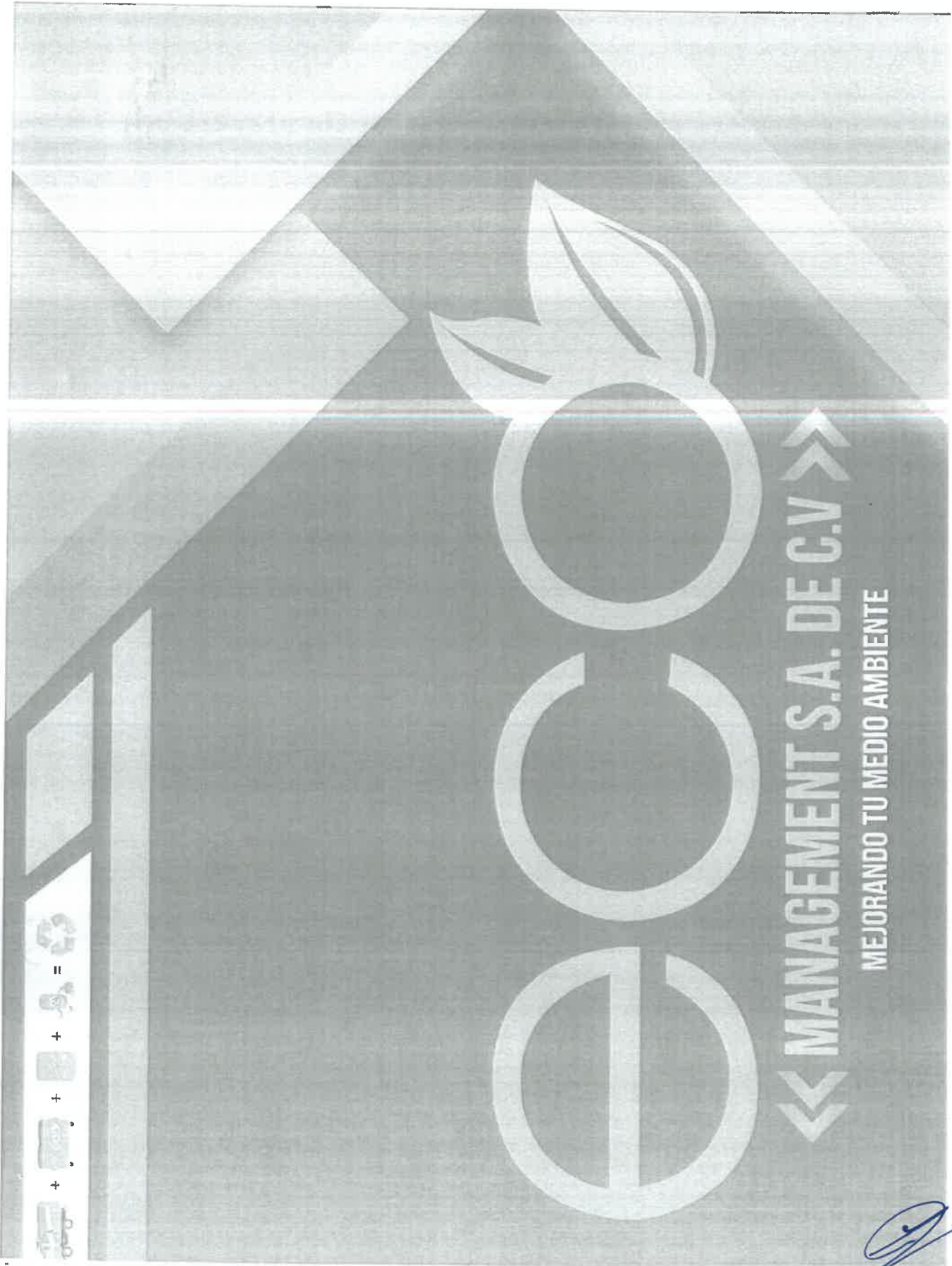
ING. GERMÁN FRANCISCO TINOCO GUTIÉRREZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

22 FEB 2023

ESPACHADO
OFICINA DE
RECURSOS MATERIALES

C.C.P.MTRO. GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ. Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEBC.
c.c.p.Archivo.



[Handwritten signatures in blue ink]

NUESTRO SERVICIO


- Asistencia y llamados de emergencia 24hrs
- Equipo en comodato para brindar el servicio, es responsabilidad del cliente el debido resguardo para evitar algún daño
- Póliza de seguro responsabilidad civil unidades eco.
- Nuestros contenedores cuentan con barra portacandado así como con llantas de hule/plástico para su fácil movimiento.
- Los días de servicio se establecen según la zona por la que nuestra unidad este.
- Se requiere que el contenedor se instale en una zona donde nuestra unidad pueda maniobrar o bien en donde podamos jalar el contenedor a la calle para realizar el levantamiento con nuestra unidad
- El servicio se inicia a partir de las 07:00 am por lo que procuramos estar temprano con nuestros clientes, EN CASO de no coincidir con horarios, EL CLIENTE deberá apoyarnos para facilitar la recolección de basura, dejando contenedor fuera o en caso de ser un cuarto o poner candado al contenedor requerimos nos apoyen con copia de la llave para así poder realizar el servicio en tiempo y forma.
- Contamos con los permisos sanitarios que nos permiten realizar el servicio de recolección, transportación y disposición de residuos de nuestros clientes.
- Somos la única empresa fabricante de contenedores, lo que permite a nuestros clientes tener la tranquilidad de que su equipo siempre estará en buen estado. Quedo a sus ordenes en caso de cualquier duda o aclaración.

AUTORIZACIONES AMBIENTALES

- DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE MUNICIPAL (PERMISO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS)
- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO (AUTORIZACION PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL)

ALCANCE

- Mexicali Baja California
- San Luis Rio Colorado





PROPUESTA ECONÓMICA

CLIENTE
 IEE

DIRECCION
 1) CALZ. CUAUHTEMOC #801 COL. PROHOGAR
 2) AV. PASEOS DEL SOL #26 COL. EL PORVENIR

CIUDAD
 MEXICALI B.C.

TELEFONO
 6861 99 16 96

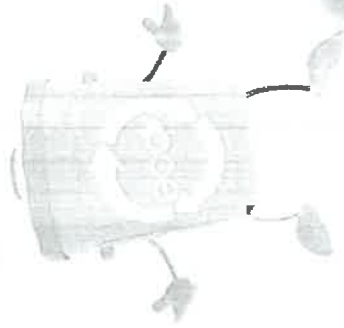
CONTACTO
 CARLOS ALBERTO AMAYA

E-MAIL
 Carlos.amaya@ieebc.mx

FECHA
 22 DE FEBRERO DEL 2023

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL MENSUAL
Recolección comercial con renta de contenedor tipo carga frontal y capacidad de 4 yardas cubicas (3mt3) y frecuencia de 1 servicio semanal	2	\$2,300.00	\$4,600.00
		SUBTOTAL	\$4,600.00
		IVA	\$368.00
		TOTAL	\$4,968.00

PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2023



(Handwritten signatures and initials in blue ink)

CAPACIDAD DE CONTENEDORES

8 A 10 BOLSAS
APROXIMADAMENTE

2 YDS

10 A 13 BOLSAS
APROXIMADAMENTE

3 YDS

13 A 18 BOLSAS
APROXIMADAMENTE

4 YDS

18 A 23 BOLSAS
APROXIMADAMENTE

6 YDS

23 A 30 BOLSAS
APROXIMADAMENTE

8 YDS

MEDIDAS DE NUESTROS SERVICIOS



CONTENEDOR ROLL OFF
MEDIDAS

FRENTE 2.47 M - ALTO: 2.80M - FONDO: 7M

TAMBOS
200 LITROS



Profundo 0.91 mts. U
2.03 mts



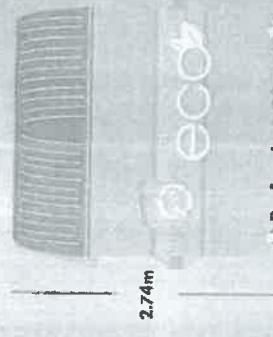
Profundo 1.09 mts. U
2.03 mts



Profundo 1.42 mts. U
2.03 mts



Profundo 1.59 mts. U
2.03 mts



Profundo 1.98 mts. U
2.03 mts

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTÁCTANOS



Lago Ontario #2599, Col. Xochimilco



(686) 582.43.32 // 219.00.20



ventas@ecorecoleccion.com



/EcoRecoleccionMexicali



ecorecoleccion.com



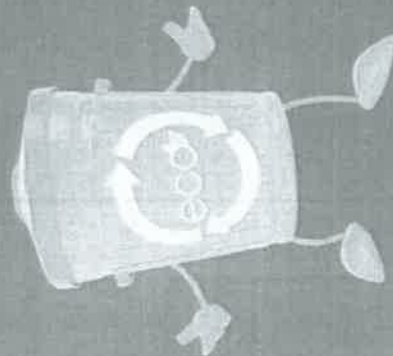
MANAGEMENT S.A. DE C.V.





>> MANAGEMENT S.A. DEC.V. <<<

MEJORANDO TU MEDIO AMBIENTE



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



Mexicali Ambiental

Calidad de Vida para Nuestra Ciudad

Mexicali Baja California a 22 de Febrero del 2023,

www.mexicali-ambiental.com

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Por medio de la presente le envié saludos y agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta para el manejo de residuos de su representada. Comentarle que adicional a los servicios básicos de recolección de basura contamos con servicios integrales de manejo de residuos como compra / venta de residuos valorizables, rentas de equipo de contenedores, entre otros. Esperando contar con su preferencia deojo para su consideración las siguientes opciones:

Descripción	Precio Un.	Total por Mes
Servicio recolección de basura común en contenedor tipo frontal con capacidad 4yds (3.0mts) cubicas con 1 recolección fija por semana.	\$2,700.00M.N.	\$27,000.00M.N
CALZADA CUAUHTÉMOC #801, COLONIA PRO-HOGAR C.P.21240		
IVA 8%		2,160.00 M.N
Total:		\$29,160.00 M.N.

Nota:

Incluye servicio de cambio de contenedor dos veces por año sin costo adicional.

Incluye cuota de relleno sanitario

Observaciones:

- Los precios son en moneda nacional y no incluyen el IVA (8%).
- Forma de Pago:
Las condiciones de pago son:
*Pago anticipado
*Solicitud de Credito (solicitar información para aplicar



Mexicali Ambiental
Calidad de Vida para Nuestra Ciudad

3. Para la realización de nuestro servicio, es necesario tener esta cotización firmada de conformidad y al amparo de la Orden de Compra o de Servicio, y/o Contrato de Manejo y Disposición de Residuos No Peligrosos.
4. Para cualquier modificación al servicio actual contratado favor contactarse con su ejecutivo o al atencionclientes@mexicali-ambiental.com
5. El equipo se pone en comodato. Al termino del contrato deberá "EL CLIENTE" devolver a "EL PROVEEDOR", el o los contenedores.
6. En caso de robo, daño, extravió del equipo, la afectación deberá ser resarcida por este mediante pago. Valor de equipo: 2yds \$ 826 Dólares y 3yds \$ 838 Dólares
7. Almacenar por su cuenta los "RESIDUOS" en el o los contenedores;
8. El servicio se fija en día específico, por considerarse ruta comercial no se puede fijar un horario fijo del servicio de recolección.
Facilitar el acceso al lugar donde se haya instalado el o los contenedores;
9. Dejar libre de obstrucción el o los contenedores;
10. Los contenedores que se encuentran en áreas de difícil acceso deberán de colocarse un día previo al día establecido para el servicio de recolección, en un lugar con libre acceso;
11. Mantener los "RESIDUOS" en bolsas para evitar derrames en la operación;
12. No rebasar el límite de capacidad de almacenamiento del o los contenedores;
13. Mantener el o los contenedores con las tapas debidamente cerradas;
14. No depositar residuos peligrosos, líquidos, escombros, liantas, tierra, lodos, estructuras rígidas no compactables, animales muertos, entre otros.

Sin otro particular, estamos a sus órdenes en nuestros teléfonos de oficina (686) 561-64-04, 561-64-54. Ext 108

Atentamente

Marissa Arguello
Ejecutivo Comercial Industrial
Cel: (686) 2627219

Mexicali ambiental

www.mexicali-ambiental.com

Por este medio acepto las condiciones del servicio:

Cliente

Firma y Nombre

Cargo: _____

Fecha: _____

Handwritten signatures and marks in blue ink are present on the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.



Mexicali Ambiental

Calidad de Vida para Nuestra Ciudad

Mexicali Baja California a 22 de Febrero del 2023,

www.mexicali-ambiental.com

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Por medio de la presente le envié saludos y agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta para el manejo de residuos de su representada. Comentarle que adicional a los servicios básicos de recolección de basura contamos con servicios integrales de manejo de residuos como compra / venta de residuos valorizables, rentas de equipo de contenedores, entre otros. Esperando contar con su preferencia deo para su consideración las siguientes opciones:

Descripción	Precio Un.	Total por Mes
Servicio recolección de basura común en contenedor tipo frontal con capacidad 4yds (3.0mts) cubicas con 1 recolección fija por semana.	\$2,700.00M.N.	\$27,000.00M.N
AVENIDA PASEO DEL SOL # 26 COLONIA EL PORVENIR C.P. 21220		
IVA 8%		2,160.00 M.N
Total:		\$29,160.00 M.N.

Nota:

Incluye servicio de cambio de contenedor dos veces por año sin costo adicional.
Incluye cuota de relleno sanitario

Observaciones:

1. Los precios son en moneda nacional y no incluyen el IVA (8%).
2. Forma de Pago:
Las condiciones de pago son:
*Pago anticipado
*Solicitud de Crédito (solicitar información para aplicar





Mexicali Ambiental
Calidad de Vida para Nuestra Ciudad

3. Para la realización de nuestro servicio, es necesario tener esta cotización firmada de conformidad y al amparo de la Orden de Compra o de Servicio, y/o Contrato de Manejo y Disposición de Residuos No Peligrosos.
4. Para cualquier modificación al servicio actual contratado favor contactarse con su ejecutivo o al atencionclientes@mexicali-ambiental.com
5. El equipo se pone en comodato. Al termino del contrato deberá "EL CLIENTE" devolver a "EL PROVEEDOR", el o los contenedores.
6. En caso de robo, daño, extravió del equipo, la afectación deberá ser resarcida por este mediante pago. Valor de equipo: 2yds \$ 826 Dólares y 3yds \$ 838 Dólares
7. Almacenar por su cuenta los "RESIDUOS" en el o los contenedores;
8. El servicio se fija en día específico, por considerarse ruta comercial no se puede fijar un horario fijo del servicio de recolección.
Facilitar el acceso al lugar donde se haya instalado el o los contenedores;
9. Dejar libre de obstrucción el o los contenedores;
10. Los contenedores que se encuentran en áreas de difícil acceso deberán de colocarse un día previo al día establecido para el servicio de recolección, en un lugar con libre acceso;
11. Mantener los "RESIDUOS" en bolsas para evitar derrames en la operación;
12. No rebasar el límite de capacidad de almacenamiento del o los contenedores;
13. Mantener el o los contenedores con las tapas debidamente cerradas;
14. No depositar residuos peligrosos, líquidos, escombros, llantas, tierra, lodos, estructuras rígidas no compactables, animales muertos, entre otros.

Sin otro particular, estamos a sus órdenes en nuestros teléfonos de oficina (686) 561-64-04, 561-64-54. Ext 108

Atentamente

Marissa Arguello
Ejecutivo Comercial Industrial
Cel: (686) 2627219
Mexicali ambiental
www.mexicali-ambiental.com

Por este medio acepto las condiciones del servicio:

Cliente _____

Firma y Nombre _____

Cargo: _____

Fecha: _____

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



27/2/23, 10:22

Correo de Instituto Estatal Electoral de Baja California - Cotización de Servicios IEEBC / Gen Industrial.



CARLOS AMAYA <carlos.amaya@ieebc.mx>

Cotización de Servicios IEEBC / Gen Industrial.

Alba Dinorah Maldonado Bodart <amaldonadob@pasa.mx>
Para: CARLOS AMAYA <carlos.amaya@ieebc.mx>

22 de febrero de 2023, 12:00

Hola Carlos,

Además de saludarlo, adjunto propuestas con fecha actualizada.

En Cuanto al error que menciona, le comento que el cálculo lo tomamos en base a un promedio por mes de 4.3 semanas debido a la diferencia de semanas en los meses del año algunos son de 5 semanas otros 4, por lo tanto, el costo del levante por mes lo calculamos en base a 4.3 es nuestro promedio.

Total \$ 3,157.07 (Levante Mensual) entre 4.3 (promedio de semanas mensual) = \$ 734.20 el levante semanal x 44 levantes total \$ 32,304.80

Este costo es más impuesto que se muestra en la cotización.

Espero haber aclarado su duda y no haberlo confundido, quedo a sus órdenes atenta a su confirmación.

¡Gracias! Que tenga bonita tarde.

AMB

686 1570631

De: CARLOS AMAYA <carlos.amaya@ieebc.mx>
Enviado el: miércoles, 22 de febrero de 2023 10:43 a. m.
Para: Alba Dinorah Maldonado Bodart <amaldonadob@pasa.mx>
Asunto: Re: Cotización de Servicios IEEBC / Gen Industrial.

BUENOS DIAS ALBA

TE ENVIÓ COTIZACIÓN QUE TRAE UN ERROR PORFAVOR PARA VER SI ME LA CORRIGEN AL IGUAL QUE LA FECHA

QUEDO A TUS ORDENES SALUDOS



Mexicali Baja California a 22 de febrero 2023

C. Carlos Alberto Amaya Soberanes
Servicios Generales / IEEBC
PRESENTE.-

Por este medio, ponemos a su consideración la propuesta económica para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos de manejo especial y/o sólidos urbanos generados en la institución que usted representa.

Estamos a la orden para atender cualquier inquietud y le reiteramos nuestro interés seguir de trabajando en conjunto.

CANT.	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	CAPACIDAD	FRECUENCIA	P.U.
1	CALZ. CUAUHTEMOC 801 COL. PROHOGAR	FRONTAL	4 Yd ³	1 x SEMANA	\$ 734.20

CANT.	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	P.U.	CANTIDAD	TOTAL
44	Semanas comprendidas del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023.	FRONTAL, 4Yd ³	\$ 734.20	\$ 32,304.80	\$ 34,889.20

Bases de la cotización

- La frecuencia del servicio es semanal.
- El precio unitario representa la tarifa del servicio individual por equipo instalado.
- Facturación mensual con pago de contado.
- Vigencia de la cotización, 15 días.
- Previo a la firma del contrato se validará en sitio el aspecto técnico y operativo del servicio.
- La capacidad y frecuencia del servicio es fija.
- La estadía considerada por recolección es de 10 minutos.

Términos y condiciones

- El servicio incluye la instalación del contenedor.
- El contenedor se entrega en comodato al cliente.
- La tarifa incluye la cuota de disposición en sitio autorizado, salvo en aquellos casos en que la autoridad requiera el pago de forma directa.
- Queda prohibida la disposición de residuos peligrosos. (NOM-052-SEMARNAT-2005)
- La capacidad del contenedor y la frecuencia se establecen según la necesidad del cliente.
- La recolección del contenedor se realiza a tapa cerrada.
- Peso máximo por contenedor, 600 kilogramos.
- El servicio de lavado del contenedor se cotiza por separado.
- La instalación de contenedores se realiza dentro de los 3 días posteriores a la firma del contrato.
- Queda prohibida la disposición de residuos de construcción, líquidos y llantas.

Agradecemos la preferencia y estaremos en espera de su respuesta.

Atentamente

Alba Dinorah Maldonado

Asesor Técnico / Área Comercial
+52 (686) 157 0631



Mexicali Baja California a 22 de febrero 2023

C. Carlos Alberto Amaya Soberanes
 Servicios Generales / IEEBC
 P R E S E N T E.-

Por este medio, ponemos a su consideración la propuesta económica para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos de manejo especial y/o sólidos urbanos generados en la institución que usted representa.

Estamos a la orden para atender cualquier inquietud y le reiteramos nuestro interés seguir de trabajando en conjunto.

CANT.	DIRECCIÓN	ESPACIO	CAPACIDAD	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AV. PASEO DEL SOL 26 COL EL PORVENIR	FRONTAL	4 Yd ³	1 x SEMANA	\$	\$734.20
44	Semanas comprendidas del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023.	FRONTAL, 4Yd ³	\$	734.20	\$	32,304.80
					\$	34,889.20

Bases de la cotización

- La frecuencia del servicio es semanal.
- El precio unitario representa la tarifa del servicio individual por equipo instalado.
- Facturación mensual con pago de contado.
- Vigencia de la cotización, 15 días.
- Previo a la firma del contrato se validará en sitio el aspecto técnico y operativo del servicio.
- La capacidad y frecuencia del servicio es fija.
- La estadía considerada por recolección es de 10 minutos.

Términos y condiciones

- El servicio incluye la instalación del contenedor.
- El contenedor se entrega en comodato al cliente.
- La tarifa incluye la cuota de disposición en sitio autorizado, salvo en aquellos casos en que la autoridad requiera el pago de forma directa.
- Queda prohibida la disposición de residuos peligrosos. (NOM-052-SEMARNAT-2005)
- La capacidad del contenedor y la frecuencia se establecen según la necesidad del cliente.
- La recolección del contenedor se realiza a tapa cerrada.
- Peso máximo por contenedor, 600 kilogramos.
- El servicio de lavado del contenedor se cotiza por separado.
- La instalación de contenedores se realiza dentro de los 3 días posteriores a la firma del contrato.
- Queda prohibida la disposición de residuos de construcción, líquidos y liantas.

Agradecemos la preferencia y estaremos en espera de su respuesta.

Atentamente

Alba Dínorah Maldonado

Asesor Técnico / Área Comercial
+52 (686) 157 0631

↓